

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 010/2021**  
**La Paz, 8 de enero de 2021**

**REPOSICIÓN DE LIBROS REGISTRALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO,  
DEFUNCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LAS DIRECCIONES  
DEPARTAMENTALES DEL SERECI SANTA CRUZ, POTOSÍ, CHUQUISACA Y  
PANDO**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en el artículo 26, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Ley N° 018 del órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 6 numeral 13, establece que el Órgano Electoral Plurinacional tiene entre una de sus competencias la de organizar y administrar el Servicio de Registro Cívico (SERECI), disponiendo en su artículo 30, numeral 5 que es atribución del Tribunal Supremo Electoral expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Departamentales.

Que el artículo 70 de la Ley N° 018 señala que el Servicio de Registro Cívico (SERECI) es una entidad dependiente del Tribunal Supremo Electoral encargada de la organización y administración del registro de personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, así como el registro de electores y electoras, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Que durante los actos violentos ocurridos durante el mes de diciembre de 2018 y del mes de octubre de 2019 se quemaron y sustrajeron libros de nacimiento, matrimonio, defunción y reconocimiento y los documentos de respaldo que sirvieron para efectuar dichos registros en las oficinas de los SERECI Departamentales de Santa Cruz, Potosí, Chuquisaca y Pando.

Que los registros de nacimiento, matrimonio, defunción y reconocimiento, antes de la creación del Sistema de Registro Civil RC-BIO, se efectuaban tanto en un libro original como en un duplicado.

Que los registros de nacimiento, matrimonio, defunción y reconocimiento, realizados en libros original y duplicado fueron transcritos y digitalizados dentro de una base de datos del Sistema de Registro Civil.

Que los usuarios titulares de sus registros o sus representantes legales requieren contar con una copia legalizada de los registros que se encuentran en los libros originales y/o duplicado, así como de los documentos de respaldo, a efectos de realizar trámites ante diferentes instancias públicas y privadas.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**PRIMERO.-** Disponer que las Direcciones Departamentales del SERECI Santa Cruz, Potosí, Chuquisaca y Pando repongan de oficio, previa emisión de Resolución Administrativa los libros originales quemados o destruidos con los libros duplicados de nacimiento, matrimonio, defunción y reconocimiento. En caso de que no exista libro duplicado o ambos se hayan quemado o destruido, la reposición deberá realizarse imprimiendo del sistema las inscripciones escaneadas o transcritas.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, hágase conocer la presente Resolución a la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales del Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, Potosí, Chuquisaca y Pando.

No firma la Vocal Rosario Baptista Canedo por el AUTO TSE-RSP N° 063/2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL